MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Dpto. de Caaguazú- República del Paraguay
Telefax: 0522-230011- 230 154 e-mail: muni_repa@hotmail.com

RESOLUCION IM Nº 1584/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE TALLER PENNER, CON RUC Nº 1020804-6, DEL SEÑOR PETER PENNER, CON C.I. Nº 1.020.804, QUE TIENE POR OBJETO "SERVICIOS DE REPARACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS, IMPLEMENTOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES", EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2017.----------

Repatriación, 19 de Julio de 2017

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 18 de Julio del 2017, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un oferente en ocasión al acto de aperturas de sobres, a saber: **TALLER PENNER,** con una oferta económica de **Lote I Gs. 60.120.000** (Guaraníes sesenta millones ciento veinte mil); **Lote II Gs. 35.580.000** (Guaraníes treinta y cinco millones quinientos ochenta mil); **Lote III Gs. 23.762.000** (Guaraníes veintitrés millones setecientos sesenta y dos mil); **Lote IV Gs. 24.620.000** (Guaraníes veinticuatro millones seiscientos veinte mil).----------

Que, el citado informe recomienda aplicar la salvedad prevista en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en atención a la urgencia de concretar los servicios objeto del proceso licitatorio que resultan indispensables para la funcionabilidad de las maquinarias y vehículos municipales, por cuanto se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, de la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.----------

Que, la Intendente Municipal de Repatriación, como Máxima Autoridad de la convocatoria, en base a lo relatado por el organismo evaluador, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad preceptuada en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en el sentido de llevar adelante la adjudicación por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación. ----------

Que, además por su parte el informe en lo que interesa arguye que el Oferente **TALLER PENNER** cumple con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por lo que se ha seleccionado para la verificación de las capacidades requeridas en las bases de la licitación, de cuyo examen se ha concluido que esta firma cumple con la Capacidad Legal, Capacidad Técnica, Experiencia, por cuanto se erige en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato, pasando a ser recomendado para dicho efecto ante Máxima Autoridad de la Convocante.----------

Que el artículo 28 de la ley 2051/003 de Contrataciones Públicas reza, en lo permitente: con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN SECRETARIA GENERAL

Adriano Benítez Torres
Secretario General
Municipalidad de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL

J. Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Dpto. de Caaguazú- República del Paraguay
Telefax: 0522-230011- 230 154 e-mail: muni_repa@hotmail.com

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACION, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el Contrato, bajo la salvedad establecida en el Art. 34 de Ley Nº 2051/03, al oferente "**TALLER PENNER**", con RUC Nº 1020804-6, del Señor PETER PENNER, con C.I. Nº 1.020.804; que tiene por objeto "SERVICIOS DE REPARACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS, IMPLEMENTOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES", en el marco del Procedimiento de Contratación Directa Nº 11/2017, ID Nº 333551, por una oferta económica de **Lote I Gs. 60.120.000** (Guaraníes sesenta millones ciento veinte mil); **Lote II Gs. 35.580.000** (Guaraníes treinta y cinco millones quinientos ochenta mil); **Lote III Gs. 23.762.000** (Guaraníes veintitrés millones setecientos sesenta y dos mil); **Lote IV Gs. 24.620.000** (Guaraníes veinticuatro millones seiscientos veinte mil).----------

Art. 2°. IMPUTAR, la presente adjudicación al rubro 590, FF: 11 del Presupuesto de la Municipalidad de Repatriación para el ejercicio fiscal 2017.----------

Art. 3°. COMUNICAR, a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General

I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal